

"MANIFIESTA" / POR LOS PLEBISCITOS EN CHILE

Torneo Delibera 2011

En las últimas décadas el concepto de desarrollo ha sido relacionado reiteradamente con el concepto de **desarrollo económico**. Sin embargo, el desarrollo no sólo implica el crecimiento de nuestra economía, sino la cultura y el bienestar social, además de la participación e igualdad de trato a los habitantes de un país. Los jóvenes debemos buscar estos pilares para la construcción de una verdadera **sociedad "desarrollada"**.

Los jóvenes secundarios no hemos estado al margen de lo sucedido en los últimos meses en Chile. Las manifestaciones ciudadanas por el gas en Magallanes, las movilizaciones universitarias por el reforzamiento de la educación pública, el bullado caso de Hidroaysén y hasta, en el ámbito local, las protestas por la concesión de la Ruta 160 entre Coronel y Concepción o la instalación de una termoeléctrica en Laraquete. Todos estos temas tienen un denominador común: **el malestar ciudadano**. ¿Contra qué es este malestar? Nuestra investigación y análisis nos lleva a concluir que este malestar surge por la ausencia de una participación ciudadana efectiva en estos temas. Ninguna de las problemáticas antes mencionadas le es **consultada a la ciudadanía**. Chile es uno de los países que menos consulta a sus ciudadanos sobre temas de interés público. Y es que a usted ¿le han preguntado alguna vez como debería ser la reforma de la salud o la educación?, ¿le han preguntado sobre la descentralización del país o el manejo de los recursos naturales? En Chile, un ciudadano de 40 años de edad sólo ha sido convocado a votar unas 15 veces, y sólo para elegir a sus representantes, los parlamentarios, presidente, alcalde y concejales. ¿Es correcto esto? ¿Qué pasa con los temas que afectan a la vida de estos ciudadanos? ¿No debería poder decidir un vecino de Coronel si se le instala una Termoeléctrica al lado de su casa?. Todos los ciudadanos tienen el derecho a ser consultados y decidir sobre los temas fundamentales que afectan esencialmente a sus vidas. De hecho la Constitución Política de Chile en su artículo primero ya declara que "El estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover **el bien común**..." y también que "Es deber del Estado (...) promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a **participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional**". ¿Se están cumpliendo los principios fundamentales de nuestra Constitución Política?

En otros países el plebiscito o referéndum se usa constantemente como forma de participación ciudadana. En SUIZA, los ciudadanos deciden –a través de plebiscitos- todas aquellas materias que afectan esencialmente su vida. De modo que el ciudadano suizo: A LOS 40 AÑOS de edad ha tomado decisiones en más de 1.000 oportunidades. En EEUU el mismo día de la elección presidencial de Obama, se realizaron 153 plebiscitos en 36 estados. En URUGUAY, simultáneamente con una elección presidencial: se realizó un PLEBISCITO requerido por los ciudadanos. La ciudadanía votó y decidió incluir una cláusula en la Constitución que impide la privatización del agua potable. EL PLEBISCITO existe además en una larga lista de países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela, Alemania, Canadá, España, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Inglaterra, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Rusia, Suecia, etc.

Nuestro equipo propone un proyecto de **Reforma a la Constitución Política de Chile**, que permita la realización de **plebiscitos regionales y nacionales**. Se trata de establecer e instituir la participación ciudadana, a través de incorporar a la Constitución el mecanismo de **plebiscito ciudadano vinculante** (obligatorio), tanto si es llamado por el Poder Ejecutivo, por al menos 15 diputados o senadores del Congreso Nacional, como si lo convocan los ciudadanos, quienes, reuniendo un 2% de firmas, tanto en el país como en la región, quedan facultados para solicitar al Poder Ejecutivo realizar plebiscitos sobre materias que consideren fundamentales para sus vidas. Es importante destacar que este 2% de firmas deberá ser de personas debidamente inscritas en los registros electorales. Además, debemos dejar claro que en los procesos de plebiscito el voto será **universal, vinculante, igualitario, directo, libre y secreto**. El Tribunal Calificador de Elecciones tendrá un plazo no mayor a 30 días para verificar la autenticidad de las firmas. Cuando se compruebe la autenticidad de las firmas el Tribunal Calificador de Elecciones dará la aprobación al Presidente de la República para llamar a Plebiscito. Los plebiscitos serán realizados de preferencia juntos con las elecciones regulares de representantes (alcaldes, concejales, diputados, senadores y presidente). Sin embargo, si la problemática a decidir es de urgencia, se establece el llamado inmediato a plebiscito, el que deberá ser convocado en un día domingo dónde se asegure la participación de todos los electores. **El 50%+1 dará por aprobada la consulta**, la que deberá entregarse al congreso para convertirse en ley o al ejecutivo en caso de que se trate de una acción a ser ejecutado por el gobierno.

El valor principal de este procedimiento es cumplir con el derecho humano esencial que tienen todos y cada uno de los ciudadanos de participar y decidir sobre aquellas materias trascendentales para la nación y para el destino y el proyecto de vida de cada chileno. No nos perdamos la oportunidad de profundizar nuestra democracia y nuestra participación en el rumbo del país. Los estallidos sociales serían menos recurrentes si tuviéramos la oportunidad de participar de verdad.

Equipo del Colegio Concepción Chiguayante